

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

17

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico “Madrid Emprende”**

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados que a continuación se indican:

Expediente. — Interesado. — NIF o CIF. — Hecho tipificado. — Fecha del acto notificado. — Acto notificado

165/2013/00973. — J. A. L. S. — 664530-Z. — Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. Declaración de vacante y desalojo. — 7 de febrero de 2014. — Resolución inicio expediente sancionador.

165/2013/01053. — P. E. S. F. — 51719112-R. — Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza de Mercados Municipales. Declaración de vacante y desalojo. — 13 de febrero de 2014. — Resolución sancionadora.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que habiendo sido intentada la notificación individual no ha sido posible practicarla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes podrán ser consultados en la Dirección General de Comercio y Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 140, primera planta, de Madrid.

Contra las resoluciones de acuerdo de inicio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días. Todo ello a partir del día siguiente en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra las resoluciones de imposición de sanción por infracción de la normativa en materia de mercados que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Director General de Comercio y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Madrid, a 11 de febrero de 2014.—El Director General de Comercio y Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, Iñaki Ortega Cachón.

(02/2.517/14)

